



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 83990

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**CODENSA S.A. E.S.P. como sucesora procesal de la
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P
vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Se conceden cinco (5) días a la parte recurrente, Codensa S.A. E.S.P., para que allegue poder en que se señale el correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105007201500069-01
RADICADO INTERNO:	83990
RECURRENTE:	CODENSA S.A. E.S.P. como sucesora procesal de la EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P
OPOSITOR:	CONSUELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, GABRIEL ROCHA SARMIENTO, LORENZO PORRAS MARTINEZ, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 151 la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____